

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 5 0 7 1 6

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 06-48764

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en la resolución 46800 de 2009, por la cual se asignan las funciones señaladas en el artículo 13 del decreto 3523 de 2009 de la Dirección de Nuevas Creaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" GNATODINAMOMETRO PARA MEDIR LA FUERZA OCLUSAL "

Clasificación IPC: A 61 C 3/00, 19/00, 19/05; G 01 L 1/00.

Reivindicación(es): 1 a 11 **Folio(s):** 13 a 15.

Titular(es): UNIVERSIDAD ESCUELA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
TECNOLOGICAS UNIVERSIDAD EAFIT e INSTITUTO DE CIENCIAS
DE LA SALUD.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Juan Felipe Isaza Saldarriaga, Abraham Uriel Zapata Munera y
Samuel Ignacio Roldán Restrepo.

Vigente desde: 22 de mayo del 2006 **Hasta:** 22 de mayo del 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 5 0 7 1 6**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 06-48764

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

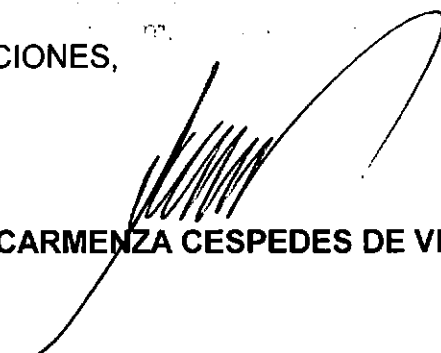
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de la Universidad Escuela De Administración y Finanzas Tecnológicas Universidad Eafit e Instituto de Ciencias de la Salud., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella proceden los recursos de reposición ante la Jefe de la División de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

3 0 SET. 2009

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctor

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Calle 67 N° 7 – 35, Of. 1204.

Bogotá D.C.